



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1188/2020

Cve. Crédito 4429000413

Expediente 577/2019

R.F.C. SINRFC00137

052104



NOMBRE: CORTES REYES URSINA JACKELINE

DOMICILIO: FORRAJES NO. 812

COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25034

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0186/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 22 minutos, del día 2 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, toda vez que el contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dos de marzo del año dos mil veintidós y seis de abril del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Julio Cesar López Mata y Carlos Arturo Lira Sánchez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429000413 de fecha 15 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE, sito en Calle Forrajes No. 812, Colonia Magisterio Secc. 38 1 C.P. 25034 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo una casa habitación de dos pisos, que cuenta una puerta de acceso con protección metálica y dos portón electricos color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Julio Cesar López Mata de fecha dos de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las catorce horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429000413, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado al lado derecho del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Forrajes No. 812, preguntándole si conocía al contribuyente "CORTES REYES URSINA JACKELINE", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio si se encuentra habitado ante lo cual informa que desconoce el nombre de las personas que habitan el domicilio buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Julio Cesar López Mata la notificación del crédito 4429000413, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE en el domicilio ubicado en calle Calle Forrajes No. 812, Colonia Magisterio Secc. 38 1 C.P. 25034, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Julio Cesar López Mata no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429000413 al contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE el Notificador Carlos Arturo Lira Sánchez, a las diez horas con diez minutos, del día seis de abril del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Calle Forrajes No. 812, Colonia Magisterio Secc. 38 1 C.P. 25034, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429000413 al contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE, en el cual hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta siendo atendido desde el interior por una persona, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0147/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio, preguntándole por el contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE, quien manifestó desconocer a dicho contribuyente, manifestando que desde hace aproximadamente seis meses que el domicilio es habitado por otras personas, desconociendo si anteriormente el contribuyente buscado habito la vivienda en que se presenta, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CORTES REYES URSINA JACKELINE, en el domicilio Calle Forrajes No. 812, Colonia Magisterio Secc. 38 1 C.P. 25034, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Julio Cesar López Mata y Carlos Arturo Lira Sánchez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/03/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR y 06/04/2022, levantada por el C. LIRA SANCHEZ CARLOS ARTURO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CORTES REYES URSINA JACKELINE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

YpJTlNtnhfo0R1IMtSv51uhDdDCQMwb2YE2c98kS57R5ecLcCelB5tk0XuaUI2GTXHnJ+T3H4/xsZ5cgcaZMHZu/YIGCxntwll/tJZBt
qRG/V+Wsj1qxO5L3EzHeuMbsUjy21Poc1ZB0w6/Aub8bBEUlx8j4rKadlifc2Huf/ozijgW6A23W4GoQUGIY8cdbMNI+4DFkpNFZzHI3lv
uJ5H7XHeE3R61X7/6Qvi9Zvt+o5NrV8k9OnoBi/+DgU0bK9C4lclUdgMDm1HHyIl/K8TGIKtYznhl2HmPGg2X6j4XmUT5u4U2Fb6o7vpl
LWYPc0s3KzyHLxMBJIDAb4SooNw==

Cadena Original

|4429000413|4|0|May 2 2022 12:22PM|ALEFS/0186/2022|29|SINRFC00137|CORTES REYES URSINA JACKELINE|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

